



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202100007 00

Teniendo en cuenta la manifestación contenida en el escrito que antecede (archivo 19 Cdo. 10), y toda vez que, en forma efectiva, frente a la entidad demandada MEDIMAS E.P.S; mediante resolución 2022320000000864-6 del 8 de marzo de 2022; la Superintendencia Nacional de Salud ordenó su liquidación forzosa administrativa, dando aplicación a las disposiciones contenidas en los arts. 20 y 70 de la ley 1116 de 2006, se dispone remitir las presentes diligencias en este en que se encuentran al agente liquidación de la entidad antes citada.

Por Secretaría procédase de conformidad, dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>07/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 172</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	